



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 27 de marzo de 2019, del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Audiencia de Cuentas de Canarias para la provisión de un puesto del grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de la institución.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 27 de marzo de 2019, del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Audiencia de Cuentas de Canarias para la provisión de un puesto del grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de la institución.

(Publicación: BOPC n.º 506, de 27/11/2018).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de la resolución del Excmo. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 27 de marzo de 2019, en virtud de la cual se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo del grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 29 de marzo de 2019.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL *(por delegación de la presidenta de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015)*, Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2019, DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DEL GRUPO C DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN (BOPC N.º 506, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018).

Mediante resolución de la Presidencia de 21 de noviembre de 2018 se hizo público el acuerdo del pleno de la institución por el que se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo del grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias (BOPC N.º 506, de 27 de noviembre de 2018).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se procedió a la designación de los miembros de la comisión de valoración, publicándose igualmente las puntuaciones parciales y la total del aspirante, sin que se haya formulado dentro del plazo concedido para ello alegación o reclamación alguna.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, atendiendo a la valoración de los méritos efectuada por la comisión designada al efecto y a la propuesta de nombramiento formulada por la misma, en virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia en los artículos 32 a) y f) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y 44 h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, así como en la base cuarta, apartado 5 de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a don Gonzalo Martín Estupiñán, con carácter definitivo, el puesto número 16 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, denominado “Jefe de Negociado”, grupo C, nivel 20 y 37,00 puntos de complemento específico, localizado en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de Parlamento de Canarias*.

Tercero.- El destino adjudicado no genera derecho al abono de indemnización alguna.

Cuarto.- La documentación presentada por los participantes en el concurso de méritos podrá ser retirada hasta el día 10 de abril de 2019, en la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, número 18, en Santa Cruz de Tenerife. A tal efecto, podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudieran afectarle. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 123 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, haciéndole saber que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- EL PRESIDENTE, Pedro Pacheco González.



Parlamento de Canarias